

Autorizan viaje de funcionaria de la SMV a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 040-2012-EF

Lima, 22 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 30 de abril de 2012, la Organisation for Economic Co-Operation and Development - OECD ha cursado invitación a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, para participar en la "Reunión del Grupo de Trabajo contra las Transacciones entre Partes Relacionadas", que se desarrollará en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, el 28 de junio de 2012;

Que, en los últimos años, se ha venido enfatizando el rol de la transparencia de la información en el ámbito de la protección de los inversionistas, ante las distintas crisis corporativas y quiebras financieras en las que se han visto involucradas compañías que utilizaron entidades relacionadas para ocultar deuda o realizar transacciones en beneficio de intereses particulares;

Que, estas crisis corporativas han demostrado el potencial que existe para ejercer un accionar indebido en la realización de transacciones entre partes relacionadas y que, por tanto, es necesario reforzar los mecanismos de prevención y divulgación de este tipo de transacciones;

Que, en este sentido, resulta fundamental la participación de nuestro país en la reunión del grupo de trabajo que organiza la OECD, la cual tiene por objeto contribuir a fortalecer las estructuras de gobierno corporativo en la región, a efectos de prevenir el abuso en el uso de las transacciones entre partes relacionadas;

Que, siendo de importancia y de interés institucional que un representante de la Superintendencia del Mercado de Valores participe en dicho evento, se ha considerado conveniente la asistencia de la señorita Fiorella Vanessa Torres Tejada, Intendente General de Estudios Económicos de la Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo a la citada Reunión;

Que, en consecuencia, y a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la SMV, es necesario autorizar dicho viaje, cuyos gastos serán sufragados con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señorita Fiorella Vanessa Torres Tejada, Intendente General de Estudios Económicos de la Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 27 al 29 de

junio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes US\$ 2 008,16
- Viáticos (2 días) US\$ 400,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas